

Una guía del Programa de Servicios de Apoyo Familiar (FSSP) de DDRC para uso de las familias, el personal y los socios comunitarios. Actualizado en agosto de 2022.

Programa de Servicios de Apoyo Familiar (FSSP)

El Programa de Servicios de Apoyo Familiar (FSSP, por sus siglas en inglés) brinda apoyo a las familias que tienen niños con discapacidades del desarrollo o retrasos con costos que van más allá de los que normalmente experimentan otras familias. El propósito principal del FSSP es apoyar a los niños y adultos que permanecen dentro de su propio entorno familiar y prevenir colocaciones fuera del hogar. FSSP proporciona fondos para abordar las necesidades relacionadas con la discapacidad, así como servicios de información, apoyo y administración de casos. **State rules governing the administration of the FSSP: Code of Colorado Regulations, Medical Services Board, 10 CCR 2505-10.8.600, Section 8.613. Reglas estatales que rigen la administración del FSSP: Código de Regulaciones de Colorado, Junta de Servicios Médicos, 10 CCR 2505-10.8.600, Sección 8.613.**

Resumen del Programa de Servicios de Apoyo Familiar de DDRC

DDRC administra el Programa de Servicios de Apoyo Familiar (FSSP) a través del Departamento de Servicios para Niños y Familias. La Directora de Servicios para Niños y Familias, Susan Johnson, es el contacto principal para la implementación y coordinación general del programa y el enlace del personal con el Consejo de Apoyo Familiar de DDRC. El área de servicio de DDRC son los condados de Jefferson, Clear Creek, Gilpin y Summit.

El programa DDRC FSSP incluye:

- Fondos generales estatales del FSSP
- Fondo de Servicios para Niños y Familias de Jeffco/dólares de impuestos del condad (Para las residentes del condado de Jefferson solamente)
- Fondos de donación

Las familias son *elegibles* para FSSP si tienen un miembro de la familia con un retraso en el desarrollo o una discapacidad que vive en el hogar familiar sin importar la edad.

Las familias tienen *prioridad* para los fondos y servicios del FSSP en función de 5 parámetros evaluados a través de la Evaluación de los más necesitados (MIN). Los cinco parámetros se describen a continuación.

- Discapacidad del niño/Necesidades generales de atención del niño, incluida la atención médica, personal u otros servicios necesarios, que van más allá de lo que normalmente se necesita para cualquier niño sin discapacidad.
- Comportamiento del niño, incluida la consideración del grado en que el comportamiento del niño perturba o afecta el funcionamiento diario de la familia, el nivel de supervisión necesario para mantener la seguridad del niño y de los demás, y el tipo y la cantidad de servicios necesarios. para hacer frente a estas conductas.
- Composición y Estabilidad de la Familia, incluyendo el número de padres en casa y trabajando, número de hermanos, discapacidades de hermanos u otros miembros de la familia con discapacidades. El nivel de estabilidad de la familia, como el divorcio pendiente, la edad de los padres y la condición médica de los padres. Este parámetro considera cómo la composición familiar afecta la capacidad de la familia para brindar cuidado y apoyo diarios al niño con discapacidades.

- Acceso a Redes de Apoyo, incluyendo el nivel de aislamiento o falta de redes de apoyo para la familia, como no tener familia extensa cerca, vivir en zona rural o disponibilidad de proveedores.
- Acceso a recursos, incluido el acceso de la familia a otros recursos, como ingresos familiares, cobertura de seguro y otros beneficios públicos.

DDRC mantiene una lista de personas y familias que probablemente sean elegibles para FSSP. Para DDRC, esto incluye a las personas inscritas en otros programas, como Intervención temprana y Exenciones de Medicaid, así como a aquellas que no están inscritas en ningún otro programa financiado por discapacidades intelectuales y del desarrollo (IDD). DDRC no tiene una lista de espera para FSSP. Brindamos una oportunidad para que todas las familias elegibles presenten una evaluación MIN y soliciten fondos.

Según el puntaje de la evaluación MIN del individuo/familia y las necesidades identificadas, la familia puede o no tener prioridad para los fondos generales estatales del FSSP. De acuerdo con la regla estatal, las personas inscritas en las exenciones de Medicaid no tienen prioridad para los fondos generales estatales del FSSP, a menos que cumplan con los criterios de emergencia del FSSP establecidos por la CCB.

Las familias que no cumplan con la priorización del fondo general estatal FSSP de DDRC, o los criterios de emergencia, pueden ser consideradas para financiamiento a través del Jeffco CFS Fund o fondos de donación cuando estén disponibles.

FONDOS DEL FSSP

Los fondos del FSSP están autorizados para servicios específicos a través de un Plan de apoyo familiar (FSP) por escrito. Todos los gastos deben estar directamente relacionados con el miembro de la familia con una discapacidad/retraso intelectual o del desarrollo, o el impacto de la discapacidad en la persona o su familia.

El Coordinador de Recursos debe revisar los siguientes elementos antes de autorizar los servicios en el Plan de Apoyo Familiar:

- 1) Necesario para que la familia cuide a su familiar con una discapacidad del desarrollo en el hogar.
- 2) Por encima y más allá de los costos incurridos por un niño o miembro adulto de la familia sin una discapacidad del desarrollo.
- 3) No duplicación de otros servicios financiados a través del sistema DD, seguro público o privado o fondo fiduciario.
- 4) La forma más rentable de satisfacer la necesidad identificada
- 5) Elegido por la familia; y,
- 6) Dentro de las limitaciones establecidas por el Departamento de Políticas y Financiamiento de Atención Médica de Colorado y el DDRC Consejo de Apoyo Familiar
- 7) Algunos servicios tienen límites de financiación y pueden requerir documentación adicional

Definiciones, límites y exclusiones de la categoría de servicio

TECNOLOGÍA DE ASISTENCIA: es el equipo o las actualizaciones del equipo, que son necesarios para que la persona con un IDD o retraso en el desarrollo se comunique, se mueva, manipule o controle su entorno, o permanezca seguro en el hogar familiar.

INGENIERÍA AMBIENTAL: son las modificaciones necesarias para el hogar o el vehículo debido a la discapacidad del individuo y no es un mantenimiento o modificación regular que necesitan todos los propietarios. Las modificaciones a la casa o al vehículo deben ser necesarias debido a la IDD o retraso en el desarrollo de la persona o necesarias debido a la salud y la seguridad; o para permitir que el individuo alcance una mayor independencia y se haga de una manera rentable. Manera rentable significa la forma menos costosa de satisfacer la necesidad identificada. Las modificaciones en el hogar deben limitarse a las áreas comunes del hogar que frecuenta la persona con un IDD, el dormitorio de la persona y un baño. No se modificarán otros dormitorios y

baños. Todos los dispositivos y adaptaciones deben proporcionarse de acuerdo con los códigos de construcción estatales o locales aplicables y/o las normas aplicables de fabricación, diseño e instalación. Solo se pueden modificar las casas o vehículos ocupados y propiedad de la familia donde reside la persona elegible. Se pueden hacer modificaciones menores a las unidades de alquiler con el permiso del propietario. Las modificaciones de alquiler deben realizarse de manera que las modificaciones puedan eliminarse si hay un cambio de residencia.

DDRC también permite la reparación y el reemplazo de artículos dañados por la persona elegible debido a su discapacidad. Se requiere documentación, límite de \$600 a menos que sea aprobado previamente por el Director de CFS o su designado).

MÉDICO, DENTAL y DE LA VISTA: artículos recetados por un profesional médico con licencia calificado para recetar dichos artículos y que son necesarios para mantener o lograr la salud física. Los costos de bolsillo por servicios, exámenes y procedimientos médicos, dentales y de la vista están permitidos cuando no están cubiertos por otra fuente. (es decir, copagos, deducibles y costos de atención no asegurada para el miembro de la familia con una discapacidad del desarrollo). Nota: Los medicamentos de venta libre y las vitaminas están excluidos, excepto cuando los recete un profesional médico con licencia que esté calificado para escribir dichas recetas. DDRC necesita recibir una copia de la receta/recomendación por escrito que incluya el propósito del medicamento OTC o la vitamina (es decir, aborda una necesidad de discapacidad específica) antes de autorizar los fondos para ese servicio. **DDRC limita los medicamentos de venta libre y las vitaminas a \$1000/año.**

APOYO PARA PADRES/HERMANOS: puede incluir materiales de recursos especiales, publicaciones, conferencias específicas sobre discapacidades y el costo del cuidado de los hermanos mientras se abordan las necesidades de discapacidad del miembro de la familia elegible, o servicios/capacitación conductual o asesoramiento necesario debido al impacto de la discapacidad en los miembros de la familia.

TRANSPORTE: el costo directo para la familia que es más alto que los costos en los que normalmente incurren otras familias debido a citas médicas especializadas o terapias. Las citas o terapias médicas especializadas se definen como citas necesarias debido a la IDD o retraso en el desarrollo de la persona. Estos costos pueden incluir reembolso de millaje a la tarifa federal/milla, otros gastos de transporte, alojamiento, alimentos y llamadas telefónicas de larga distancia para coordinar o coordinar servicios médicos que no están cubiertos por otras fuentes.

RESPIRO: el cuidado temporal de una persona con un IDD que brinda alivio a la familia. Este es un financiamiento para pagar a un proveedor elegido por la familia para cuidar al miembro de la familia con una discapacidad del desarrollo para darle un descanso de las responsabilidades de cuidado extraordinario. La edad de la persona elegible, sus necesidades específicas de discapacidad y la composición y estabilidad de la familia se consideran al establecer la frecuencia y las tarifas. El cuidado de niños mientras uno de los padres trabaja está excluido para niños menores de 12 años, a menos que haya un costo adicional documentado debido a la discapacidad del niño. En estas situaciones, el costo adicional puede ser considerado para la financiación

SERVICIOS PROFESIONALES: son servicios que requieren licencia o certificación para tratar una condición humana que no sea médica, dental o de la vista, y se brindan a la persona elegible con un retraso en el desarrollo o una discapacidad. Los servicios profesionales deben ser proporcionados por personal calificado, certificado y/o licenciado de acuerdo con los estándares y prácticas de la industria. Los servicios profesionales pueden incluir elementos o actividades de apoyo relacionados que se recomiendan como parte de la terapia (p. ej., equipo de fisioterapia especializado, programas visuales, elementos sensoriales) con documentación de respaldo del profesional tratante.

Tenga en cuenta: los juguetes y las actividades se excluyen si no hay adaptación al juguete, o si se necesita instrucción o apoyo especializado para que el niño elegible se beneficie, más allá de lo que cualquier niño pueda necesitar o usar. **La recomendación de un terapeuta u otro profesional no es suficiente para autorizar juguetes o actividades típicas utilizando fondos generales del estado.**

Excepción: los juguetes y las actividades se pueden considerar con fondos locales si los recomienda el terapeuta del individuo u otro profesional calificado, y la familia no puede proporcionar o comprar los artículos necesarios. Los juguetes están limitados a \$300 por año, y una combinación de actividades y juguetes está limitada a un máximo de \$1000 por año fiscal.

OTROS: son específicos para el individuo o la familia y se limitan a:

- Un consultor y/o defensor para ayudar a una familia a acceder a servicios fuera del CCB (DDRC). Los ejemplos incluyen un defensor de la educación, tarifas para establecer la tutela o un fideicomiso para necesidades especiales.
- Un pase de recreación familiar tiene un límite de \$650, o un pase familiar, lo que sea menor, por año fiscal y está limitado para su uso únicamente en un centro de recreación comunitario. Sin gimnasios privados.
- Necesidades recreativas de la persona elegible cuando la necesidad de recreación está por encima y más allá de la necesidad típica debido a la discapacidad o retraso. Esto incluye equipo recreativo adaptado y tarifas para ayudar al individuo a tener recreación en su comunidad. El equipo recreativo puede incluir triciclos adaptados, bicicletas, cochecitos o juguetes adaptados con interruptores. Se requiere una recomendación por escrito de un profesional calificado antes de la autorización. Las tarifas de recreación para actividades para abordar una necesidad de discapacidad específica pueden incluir gimnasia sensorial, Olimpiadas Especiales u otra recreación terapéutica que requiera apoyo o supervisión adicional debido a la discapacidad del individuo. Se permiten lecciones de natación si es necesario para enseñar seguridad en el agua. DDRC limita las tarifas de recreación individuales a \$600/año fiscal.
- Los servicios especializados identificados por el Consejo de Apoyo Familiar (FSC) y la Junta Centrada en la Comunidad (CCB), incluidos en su política escrita y están disponibles para cualquier familia que reciba asistencia continua del Programa de Servicios de Apoyo Familiar en el área de servicio. Se requiere una recomendación por escrito de un profesional calificado antes de autorizar los servicios.
- Nota: DDRC puede cubrir pañales, pull-ups y toallitas húmedas para niños de 3 años o más (que no tienen acceso a los beneficios de Health First Colorado/Medicaid), así como dietas y ropa especializadas para abordar necesidades de discapacidad específicas. Estos artículos están limitados a \$600 por año.
- Una tableta o computadora para telesalud, o para abordar una necesidad de discapacidad documentada específica, tiene un límite de \$600 por el dispositivo, y con un estuche, garantía y software relacionado con la discapacidad que no superen un máximo de \$1000.

Los siguientes artículos de recreación están específicamente excluidos bajo la regla FSSP: entradas a zoológicos, museos, pabellones de mariposas, eventos deportivos de ligas menores y profesionales, cine, teatro, conciertos, membresías a centros recreativos/gimnasios no comunitarios, estructuras de juego al aire libre y baterías para artículos recreativos.

Otros artículos excluidos: los ejemplos de artículos que NO están por encima y más allá de los costos incurridos por un individuo sin un retraso en el desarrollo o una discapacidad incluyen:

Alimentos, alquiler, servicios públicos * Vestimenta típica Costo típico de cuidado de niños mientras uno de los padres trabaja niños menores de 12 años)	Vacaciones, campamentos fuera del estado Útiles escolares, excursiones, transporte a la escuela, tutores y otras necesidades educativas que son responsabilidad del distrito escolar.
---	--

*La asistencia financiera con vivienda y servicios públicos está permitida con fondos locales, con necesidad financiera documentada, hasta un máximo de 3 meses. Primero se debe acceder a los recursos de la comunidad.

Límites de financiación de DDRC:

Los montos de financiación se basan en el nivel de prioridad de puntaje MIN de la familia, los servicios que solicitan y los fondos disponibles. La cantidad de fondos disponibles varía de un año a otro. La puntuación MIN por sí sola no garantiza el monto máximo de financiamiento disponible para ese nivel de priorización. Las personas inscritas en las exenciones de Medicaid se consideran automáticamente de baja prioridad para los fondos del FSSP, independientemente de su puntaje de evaluación MIN.

Prioridad baja: hasta \$2000 Prioridad moderada: hasta \$4000 Prioridad alta: hasta \$6000

El límite superior o los montos de financiamiento más altos por nivel de priorización están destinados a familias que no tienen acceso a Medicaid u otro seguro que cubra terapias esenciales o que tengan problemas de salud y seguridad relacionados con las necesidades médicas o conductuales desafiantes del individuo. Cualquier excepción a los límites de financiación debe ser aprobada por el Director de Servicios para Niños y Familias, o su designado. El monto máximo de financiamiento por año fiscal es de \$10,000 y está reservado para ingeniería ambiental o servicios médicos, profesionales o de descanso que cumplan con los criterios de emergencia de DDRC FSSP. Es posible que se eliminen algunos límites de financiación si los fondos quedan o están disponibles hacia el final del año fiscal.

Opciones de Pago de DDRC FSSP:

- **Recibo de reembolso:** la familia presenta el recibo, la factura pagada o el registro de servicio aprobado para el reembolso de los gastos de bolsillo por los servicios autorizados.
- **Adelanto:** los fondos se adelantan a la familia para comprar los servicios autorizados, la familia presenta los recibos después de la compra. El monto de un anticipo será el monto mínimo necesario para iniciar los servicios necesarios, sin exceder los \$1000 en ningún momento.
- **Pago directo al proveedor:** DDRC compra el artículo directamente o paga una factura o cuenta del proveedor. Si DDRC aún no tiene una relación establecida con el proveedor, necesitaremos el W-9 del proveedor. Si el servicio se brinda en el hogar familiar, también necesitamos una copia de su Certificado de seguro de responsabilidad civil o formulario Pinnacol (compensación general y del trabajador) antes del pago. DDRC debe figurar como titular del certificado en el Certificado de seguro de responsabilidad (es decir, "DDRC nombrado como asegurado adicional" en el campo de descripción).

Los recibos/documentación requeridos para el pago deben ser legibles y, en un formato al que DDRC pueda acceder, como Word y PDF, o originales escaneados, enviados por correo o por fax. No hay archivos JPEG o HEIC.

Los recibos, facturas, facturas y registros de servicio deben incluir:

- nombre del familiar que recibió el servicio,
- servicio prestado,
- fecha(s) en que se brindó el servicio
- nombre del proveedor, y
- cantidad pagada

Un recibo completo puede ser una combinación de documentos como la factura inicial o la Explicación de beneficios del seguro (EOB) con la información requerida y una copia del recibo de pago (como pago en línea, cheque cancelado, nueva factura que refleja el pago o carta de la agencia/proveedor que verifique el pago). Los registros de servicio son aceptables para el relevo, los servicios de niñera para hermanos y el millaje únicamente. Tenemos registros de servicio disponibles para su uso.

- **Registro de gastos de millaje de viaje:** fecha(s) del viaje(s), nombre del proveedor/propósito del viaje, número de millas, otro gasto, acuerdo firmado por los padres de que la información es precisa.
- **Respiro de los servicios de relevo/cuidador de hermanos:** fecha(s) de servicio, número de horas, costo, nombre del proveedor/agencia, razón por la que se necesitan los servicios de cuidador y acuerdo firmado por los padres de que la información es precisa. Si usa los servicios de relevo y cuidado de hermanos; se requieren registros de servicio separados.

Plazos del año fiscal y documentos requeridos

- El año fiscal del FSSP va del 1 de julio al 30 de junio de cada año.
- Las familias deben completar una Evaluación MIN cada año fiscal para ser consideradas para los fondos.
- Los servicios y los montos en dólares deben ser autorizados por DDRC a través de un Plan de apoyo familiar (FSP)

- Los fondos solo pueden usarse para servicios autorizados proporcionados dentro del año fiscal en que los fondos están disponibles. Los fondos no pueden cruzar años fiscales. Los fondos no utilizados se pierden y deben devolverse a DDRC.
- Si las necesidades o prioridades de una familia cambian, pueden solicitar una revisión de su FSP, limitada a una vez por trimestre, debido a la gran demanda, procesada en el orden en que se recibe.
- Las familias pueden solicitar fondos adicionales durante el año fiscal. Las decisiones sobre fondos adicionales, por encima del límite de puntuación MIN, generalmente se toman hacia el final del año fiscal si todavía hay fondos disponibles. Los fondos de emergencia están disponibles durante todo el año para aquellos que cumplen con los criterios de emergencia de DDRC FSSP.
- Las familias deben presentar su evaluación MIN y la solicitud de servicios, incluidas las revisiones o adiciones necesarias a su FSP, el 31 de mayo o antes para ser consideradas para los fondos dentro de ese año fiscal. Esto le da tiempo a DDRC para desarrollar o revisar el Plan de apoyo familiar (FSP), emitir cheques y cobrar recibos antes del final del año fiscal (30 de junio).
- Las familias son responsables de presentar los recibos de todos los fondos recibidos. DDRC debe recibir los recibos el 30 de junio o antes.

Si una familia no presenta los recibos requeridos antes de la fecha de vencimiento, no podrá recibir adelantos en el futuro. Además, DDRC puede recuperar los fondos adelantados de la familia, si no presentan documentación de respaldo que verifique el monto real gastado en los servicios autorizados.

Si tiene inquietudes sobre el proceso de FSSP o su decisión de financiación, comuníquese con Susan Johnson, Directora de Servicios para Niños y Familias al 303-462-6612 o susan.johnson@ddrcco.com
Intérpretes disponibles a pedido.

Reclutamiento de nuevos miembros para el Consejo de apoyo familiar de DDRC.
Si está interesado, comuníquese con Susan Johnson.